

PROCESO 2022-0073100 CONTESTACION DEMANDA

AV Abogados <ariasvega.abogados@gmail.com>

Lun 13/02/2023 11:31

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes:

Me permito adjuntar contestacion demanda, del proceso de la referencia,

Mario Felipe Arias Vega

Abogado.

Info: 3187787538

Calle 13 (Av Jimenez) # 5-16 Oficina 901

Edificio Guadalupe - B/ centro

www.proyectaabogados.com

Bogotá - Colombia.



Mailtrack

Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor:
JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA - BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO: 2022-00731-00

DEMANDANTE: LISETH JOHANNA SOTO RODRIGUEZ en
representación de la menor SALOME GARCIA
SOTO

DEMANDADO: FREDY EDUARDO GARCIA MELO

MARIO FELIPE ARIAS VEGA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 94.537.627 de Cali, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional número 228.603 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del Señor **FREDY EDUARDO GARCIA MELO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.806.845 de Bogotá; respetuosamente me permito impetrar ante su despacho contestación de demanda, del proceso de la referencia, dentro del término legal y oportuno acorde a lo dispuesto en el Código General del Proceso; de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Cierto

SEGUNDO: Cierto

TERCERO: Cierto

CUARTO: Cierto

QUINTO: Cierto

SEXTO: Cierto

SÉPTIMO: Cierto

OCTAVO: Cierto

NOVENO: Cierto

DÉCIMO: Falso, la demandada no ha solicitado de manera verbal o escrita el pago de los respectivos aumentos, teniendo en cuenta que la comunicación entre los padres de la menor es nula; teniendo en cuenta las agresiones verbales que la señora ha tenido contra el Señor **FREDY EDUARDO GARCIA** y su familia.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

- ✓ Nos acogemos a la pretensión primera y segunda, por lo cual se constituye título judicial, acorde al mandamiento proferido por el despacho, a favor de **LISETH JOHANNA SOTO RODRIGUEZ** en representación de la menor **SALOME GARCIA SOTO**; en los siguientes términos:

Fecha creación: Febrero 6 de 2023
Cuenta Judicial: 110012033013
Concepto: Cuotas alimentarias
No. Trazabilidad: 1903200340
Valor título: \$ 1.474.757

CONCEPTO	VALOR
Aumentos cuota alimentaria	\$1.391.280
Intereses del 6%	\$ 83.477
TOTAL	\$1.474.757

- ✓ Acorde a la solicitud del despacho se procede a constituir depósito judicial, teniendo en cuenta las mudas de ropas y cuotas alimentarias causadas a favor de **LISETH JOHANNA SOTO RODRIGUEZ** en representación de la menor **SALOME GARCIA SOTO**, después de la presentación de la demanda; en los siguientes términos:

Fecha creación: febrero 8 de 2023
Cuenta Judicial: 110012033013
Concepto: Cuotas alimentarias
No. Trazabilidad: 1908468624
Valor título: \$ 704.778

CONCEPTO	VALOR
Muda de ropa - cumpleaños	\$150.000
Aumento cuota noviembre y diciembre de 2022	\$ 62.424
Aumento cuota enero 2023	\$ 31.212
Cuota febrero de 2023	\$461.142
TOTAL	\$704.778

EXEPCIONES**PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**

Mi poderdante, Señor **FREDY EDUARDO GARCIA MELO**, teniendo en cuenta los depósitos judiciales constituidos en la entidad financiera **BANCO AGRARIO**,

relacionados en el acápite anterior; me permito indicar que a la fecha de la contestación de la presente demanda, no adeuda valor correspondiente por concepto de cuotas alimentarias y/o mudas de ropa.

Así mismo, se aclara al despacho que, a la fecha de la contestación de la presente demanda, no se ha podido efectuar el aumento de la cuota alimentaria correspondiente al año 2023; toda vez que mi poderdante hace parte de la entidad **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** y a la fecha la autoridad competente no ha expedido el decreto correspondiente para el aumento del 2.023

MEDIDA CUATELAR

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar muy amablemente al despacho, se decrete el levantamiento de la medida de embargo del 25%, que se decretó sobre el salario del demandado; así mismo en caso de haberse ejecutado algún tipo de descuento sea reintegrado al Señor **FREDY EDUARDO GARCIA MELO**, acorde a las disposiciones que indique el despacho.

PRUEBA

DOCUMENTALES:

- ✓ Depósitos judiciales constituidos a favor de la parte actora **LISETH JOHANNA SOTO RODRIGUEZ** en representación de la menor **SALOME GARCIA SOTO**

ANEXO

- ✓ Poder de representación proferido por el Señor **FREDY EDUARDO GARCIA MELO**

De usted, cordialmente;



MARIO FELIPE ARIAS VEGA
C. C. No. 94.537.627 de Cali.
T. P. No. 228.603 del C. S. de la J.



Depósitos Judiciales

06/02/2023 12:04:03 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012033013
Nombre del Juzgado	013 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concepto	CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	MANDAMIENTO PAGO CUOTAS ALIMENTARIAS
Número de Proceso	11001311001320220073100
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 1070601866
Razón Social / Nombres Demandante	LISETH JOHANNA SOTO RODRIGUEZ
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 79806845
Razón Social / Nombres Demandado	FREDY EDUARDO GARCIA MELO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 52278799
Nombre Consignante	MIRIAM LILIANA PEÑUELA BEDOYA
Valor de la Operación	\$1.474.757,00
Costo de la Transacción	\$7.215,00
Iva de la Transacción	\$1.371,00
Valor total del Pago	\$1.483.343,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1903200340
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA



Depósitos Judiciales

08/02/2023 10:02:26 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012033013
Nombre del Juzgado	013 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	MANDAMIENTO PAGO CUOTAS ALIMENTARIAS
Numero de Proceso	11001311001320220073100
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 1070601866
Razón Social / Nombres Demandante	LISETH JOHANNA
Apellidos Demandante	SOTO RODRIGUEZ
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 79806845
Razón Social / Nombres Demandado	FREDY EDUARDO
Apellidos Demandado	GARCIA MELO
Valor de la Operación	\$704,778.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$713.364,00
No. Trazabilidad (CUS)	1908468624
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor:

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA - BOGOTA

E. S. D.

Ref. PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS 2022-00731-00
DEMANDANTE:	LISETH JOHANNA SOTO RODRIGUEZ en representación de la menor SALOME GARCIA SOTO
DEMANDADO:	FREDY EDUARDO GARCIA MELO

FREDY EDUARDO GARCIA MELO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.806.845 de Bogotá, manifiesto ante su despacho que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **MARIO FELIPE ARIAS VEGA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 94.537.627 de Cali, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional número 228.603 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre, me represente en el proceso de la referencia, que actualmente, se encuentra en curso en su despacho

Mi apoderado queda facultado para: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mi apoderado, en especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley benefician mis intereses, de conformidad con el artículo 74 y 77 del C.G.P.

La dirección electrónica de mi apoderado es la siguiente: ariasvega.abogados@gmail.com

Sírvase señor(a) Juez, reconocer personería a mi apoderado conforme al presente memorial.

Atentamente,

FREDY EDUARDO GARCIA MELO
C.C 79.806.845 de Bogotá

Acepto el poder,



MARIO FELIPE ARIAS VEGA
C. C. No. 94.537.627 de Cali.
T. P. No. 228.603 del C. S. de la J.